



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BELLO – ANTIOQUIA**

Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte

Proceso : EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: JHON QUENEDY GOMEZ
Radicado : 2019 1520

Teniendo en cuenta lo manifestado en escrito anterior, por la apoderada de la parte demandante, es por lo que de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, dispone:

Reanudar, el trámite del presente proceso y en consecuencia se le comunicará al señor JOHN QUENEDY GOMEZ MARTINEZ. Artículo 163 inciso 2 Ibidem.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

